CONTRATO Nº 01/2017

Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY - DINACOPA, domiciliada en 25 de Mayo Nº 171 esq. Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Ángel Pintos Balbuena, con Cédula de Identidad N° 534.187, nombrado Director General de la DINACOPA por Decreto Nº 194/2013, de fecha 04 de setiembre de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PANAL Compañía de Seguros Generales S.A, domiciliada en Avenida Colón Nº 1749 esq. Dupuis, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Carlos Eusebio Coronel Samudio, con Cédula de Identidad N° 616.692, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGUROS VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Este contrato tiene por objeto reglamentar los derechos y obligaciones entre las partes firmantes, en lo referente a la provisión de SEGUROS VARIOS.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 320817

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 09/2016, Ad Referéndum, "SEGUROS VARIOS", convocado por la DINACOPA. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 40/2017/DG/SG/DAF

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS	UNIDAD	1	EVENTO	25.000.000	25.000.000
2-	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS	UNIDAD	1	EVENTO	7.000.000	7.000.000
3-	84131601-001	SEGURO DE VIDA	UNIDAD	1	EVENTO	12.000.000	12.000.000
4-	84131509-001	SEGURO DE CAUCION	UNIDAD	1	EVENTO	16.000.000	16.000.000
5-	84131509-001	SEGURO DE CAUCION	UNIDAD	1	EVENTO	8.000.000	8.000.000
6-	84131509-001	SEGURO DE CAUCION	UNIDAD	1	EVENTO	8.000.000	8.000.000

DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DE DINACOPA
DIRECTOR GENERAL
Abogado Ángel Pintos

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
7-	84131509-001	SEGURO DE CAUCION	UNIDAD	1	EVENTO	2.000.000	2.000.000
8-	84131501-005	SEGURO DE ROBO Y SIMILARES- VALORES EN TRANSITO	UNIDAD	1	EVENTO	8.000.000	8.000.000
9-	84131501-005	SEGURO DE ROBO Y SIMILARES- CAJA FUERTE	UNIDAD	1	EVENTO	10.000.000	10.000.000
10-	84131514-001	SEGURO DE ROBO Y SIMILARES- FIDELIDAD DE EMPLEADOS	UNIDAD	1	EVENTO	4.000.000	4.000.000
11-	84131603-001	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	UNIDAD	27	EVENTO	720.000	19.440.000
Precio Total:							119.440.000

EL MONTO TOTAL ES DE CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL GUARANÍES.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación del llamado, en la siguiente dirección: 25 de Mayo Nº 171 y Yegros, Dirección de Administración y Finanzas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA DINACOPA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las

Lic. Carlos E. Coronel
Paial Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día ..24.. del mes de Enero del año 2017.

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

Lic. CARLOS CORONEL SAMUDIO
APODERADO LEGAL
PANAL CÍA DE SEGUROS GENERALES S.A

Mgr. Ing. NUMAS ALCIDES ARELLANO
ENCARGADO DE DESPACHO
DINACOPA